

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

CIEMPOZUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Según el acuerdo del Pleno de fecha 31 de octubre de 2024, por el que se aprueban la Campaña de Fomento del Comercio Local “Rasca y Gana Navidad 2024-2025” y la concesión de subvenciones como Premios en la Campaña de Fomento del Comercio Local “Rasca y Gana”.

BDNS (796866)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán acceder a la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Todos los participantes habrán de cumplir los siguientes requisitos:

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones concurriendo al concurso todas las personas que residan en España.
2. Realizar compras igual o superior a 5 euros en los comercios locales adheridos.
3. Presentar ticket y/o factura de sus compras junto con el/los vales premiados.
4. En los vales premiados, acreditar mediante DNI original, copia del DNI y cualquier dato personal necesario para su facturación al comercio local adherido que indique el vale premiado y en el caso de los tres primeros premios el comercio adherido seleccionado.
5. Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar estas ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma, así como a cumplir las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 - 1) Deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - 2) Deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Ciempozuelos.
 - 3) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - 4) No tener pendientes de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Ciempozuelos o sus organismos públicos, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado, con independencia de que el requerimiento, a que se refiere el artículo 70.3 del RGS, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de oficio y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación.
 - 5) No estar incurso en el resto de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 y 3 de la LGS.

Segundo. *Objeto.*—Las presentes bases tienen como finalidad el fomento de la economía y el incentivo del consumo local entre la ciudadanía, favoreciendo la economía del municipio.

Podrá ser objeto de subvención la siguiente actividad como sorteo “Rasca y Gana, distribuyendo los comercios adheridos, los diferentes vales, en los cuales se encontrarán los vales premiados. El objeto único es realizar compras en los comercios adheridos de mínimo 5 euros, debiendo reflejar y justificar dicha compra en el período indicado en estas bases.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones como premios en la Campaña de Fomento del Comercio Local “Rasca y Gana” (www.ayto-ciempozuelos.org).

Cuarto. *Cuantía*.—El importe máximo imputable a la subvención será de 9.000 euros (nueve mil euross). La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de las subvenciones.

- Primer premio: 1 Rasca y gana por valor de 1.000 euros.
- Segundo premio: 2 premios (rasca y gana) por valor de 500 euros.
- Tercer premio: 4 premios (rasca y gana) por valor de 250 euros.
- Premios 50: 40 premios (rasca y gana) por valor de 50 euros.
- Premios 100: 40 premios (rasca y gana) por valor de 100 euros.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones que se concedan al amparo de estas bases son los que se contienen en la partida presupuestaria 4330 22602 de Promoción de Comercio Local, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2025.

Quinto. *Plazo de presentación de comercios adheridos*.—1. Convocado el procedimiento, Los Comercios podrán adherirse a través del correo electrónico:

- comerciolocal@ayto-ciempozuelos.org

Donde dejarán sus datos al Ayuntamiento para registrarlos previo al reparto de vales de rasca y gana, antes del 17 de noviembre de 2024.

2. Fecha de inicio de la subvención será 13 de diciembre de 2024.
3. La fecha límite para poder realizar las compras y recibir vales de rasca y gana en los comercios adheridos será el domingo 5 de enero de 2025.
4. Siendo la fecha límite para canjear los vales premiados en los comercios adheridos es el viernes 31 de enero de 2025.

En Ciempozuelos, a 14 de noviembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez.

(03/18.923/24)

